

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0073-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 102, de 08 de julio del 2021, publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento, de 14 de julio del 2021, el Presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, nombró al Brigadier General (SP) William Birkett Mortola, como Director General de Aviación Civil;

QUE, la Gestión de Vigilancia a los Servicios de Navegación Aérea, mediante memorando Nro. DGAC-OVSN-2020-0131-M de 15 de noviembre de 2021, presentó el proyecto de Nueva Edición del Reglamento 215 “Servicio de Información Aeronáutica”, en el cual recoge lo promulgado por la OACI en la décimo sexta edición enmienda Nro. 42 al Anexo 15 y la primera enmienda de la segunda edición del LAR 215;

QUE, el Comité de Normas en sesión efectuada el 27 de enero de 2022, tomó conocimiento de la propuesta de Nueva Edición del Reglamento 215 “Servicio de Información Aeronáutica”, y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto en mención;

QUE, conforme al procedimiento, el Comité de Normas en sesión efectuada el 29 de abril de 2022, analizó la propuesta de nueva edición y por unanimidad sus miembros, resolvió recomendar al Director General, aprobar el proyecto de Nueva Edición del Reglamento 215 “Servicio de Información Aeronáutica” y su posterior publicación en el Registro Oficial;

QUE, el señor Subdirector General, mediante memorando DGAC-SGAC-2022-0438-M, de 28 de julio de 2022, emitió su informe favorable, de conformidad a lo resuelto por el Comité de Normas;

QUE, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0073-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

RESUEVE

Artículo Primero.- Aprobar la **Nueva Edición del Reglamento 215 “Servicio de Información Aeronáutica”**, documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese:- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-RNAE-2022-328-TEMP

Copia:

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

sa/mv/mf/or